

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2024-3178

Por el Pleno del Ayuntamiento de Posadas, en sesión celebrada el 25 de julio de 2024, se han adoptado los siguientes acuerdos:

**“4.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA PARA IMPLANTACIÓN DE COMPLEJO TURÍSTICO RURAL, EN POLÍGONO 3 – PARCELA 84 – PARAJE “EL ALCORNOCAL” DE POSADAS (SUELO RÚSTICO), PROMOVIDO POR CORTIJO DE ESPEJO, S.A. (GEX 11055/2022).**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo con fecha 18 de julio de 2024, que dice textualmente lo siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Visto el procedimiento que se tramita a instancia de CORTIJO ESPEJO S.A. para la autorización previa de la actuación extraordinaria consistente en Proyecto de Actuación para la ejecución de un alojamiento rural a implantar en la finca del Alcornocal, a implantar en Polígono 3 – parcela 34, de Posadas.

Visto que consta en el expediente:

- Solicitud de la Sociedad interesada.
- Proyecto de Actuación.
- Informe técnico.
- Informe jurídico.
- Acreditación de haberse practicado el trámite de información pública.
- Acreditación de haberse practicado el trámite de audiencia a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes con la actuación.
- Resultado del trámite de información pública.

Considerando que el expediente está concluso para su resolución.

Considerando que el Pleno es el competente para la resolución del procedimiento, de acuerdo con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes

Código Seguro de Verificación (CSV): 96F0 B8F0 5BD2 A50C 451E Fecha Firma: 23-08-2024 07:54:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)F0B8F05BD2A50C451E

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Declarar la actuación previa de interés público o social, por su contribución a diversificar la economía local de una forma sostenible basada en la economía verde y circular, y evitar el despoblamiento en la zona rural en la que se ubica, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.a) y 30.2.b).5º del RGLISTA.

**SEGUNDO.-** Declarar que la actuación que se pretende realizar es incompatible con el medio urbano.

**TERCERO.-** Aprobar el proyecto de actuación presentado.

**CUARTO.-** La duración de la actuación de acuerdo es indefinida, conforme se prevé en el artículo 34 de RGLISTA.

**QUINTO.-** Establecer como prestación compensatoria a satisfacer por la persona o entidad promotora en el 10 por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse (art. 22.5 LISTA).

**SEXTO.-** Comunicar al promotor que deberá solicitar licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

**SÉPTIMO.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del ayuntamiento, donde se publicará el proyecto de actuación.

**OCTAVO.-** Notificar el acuerdo a la persona o entidad promotora y a cuantos interesados estén personados en el procedimiento.”

...//...

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.”

Contra los citados acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 96F0 B8F0 5BD2 A50C 451E **Fecha Firma:** 23-08-2024 07:54:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)F0B8F05BD2A50C451E

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL ALCALDE, Emilio Martínez Pedrera.  
(Fechado y firmado electrónicamente al pie)

Posadas, 2 de agosto de 2024.- El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 96F0 B8F0 5BD2 A50C 451E **Fecha Firma:** 23-08-2024 07:54:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)F0B8F05BD2A50C451E